

CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA COMBATIR LA EVASIÓN, EL CONTRABANDO Y LA MOROSIDAD TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA, ENTRE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA MADERA – FEDEMADERAS.

En desarrollo de lo establecido en el numeral 8 del artículo 3 del decreto 4048 de octubre 22 de 2008, el Doctor SANTIAGO ROJAS ARROYO, Director de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y la Doctora ALEJANDRA OSPITIA MURCIA, Directora Ejecutiva de la Federación Nacional de Industriales de la Madera – FEDEMADERAS, en atención a las facultades otorgadas por la Junta Directiva de la Federación Nacional de Industriales de Madera, suscriben el presente convenio de alianza estratégica para combatir la evasión, el contrabando y la morosidad tributaria, aduanera y cambiaria; en consideración a lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

1. **OBJETO:** El presente convenio tiene como propósitos adelantar de manera conjunta – DIAN – FEDEMADERAS y en atención a las competencias propias de cada ente, las acciones en procura de generar las mejores condiciones para la práctica de las actividades económicas que se desarrollan por parte de las empresas dedicadas al sector forestal, maderero y mobiliario; enfocando las referidas acciones a la formalización del sector, promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, combatir la competencia desleal, la evasión y el contrabando; así como identificar las mejores prácticas que permitan generar patrones, en los cuales se enmarquen los empresarios ejemplares.
2. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Las actividades que se detallan a continuación, se ejecutarán de manera conjunta atendiendo las competencias y funciones que la Ley y los reglamentos, le asignan a las partes, así:
 - a) Evaluación económica, tributaria, aduanera y cambiaria, del sector o sectores que componen en forma directa e indirecta el desarrollo de la actividad forestal, maderera y de mobiliario, en aras de ubicar y establecer la participación del citado sector, dentro de la economía del país, así como los porcentajes de evasión y contrabando.
 - b) Identificación y evaluación de las prácticas y procedimientos más comunes y que han sido detectadas por parte de los empresarios que hacen parte del Gremio – FEDEMADERAS, para evadir las obligaciones y que generan competencia desleal.



- c) Capacitación brindada por las partes, enfocada al conocimiento de la actividad empresarial, así como al tema Tributario – Aduanero – Cambiario – Fiscalidad Internacional, aplicable al sector respectivo.
- d) En relación con la seguridad jurídica, se avocará por la identificación y estudio de las disposiciones y la doctrina aplicable a las actividades económicas que hacen parte del sector que agremia - FEDEMADERAS.
- e) Ejecución de acciones de control y formulación de programas enfocados a combatir la evasión, el contrabando, las infracciones cambiarias y la morosidad, dentro de los cuales se encuentran:
1. Formalización de los agentes económicos que hacen parte de la cadena productiva;
 2. Utilización de los canales de comunicación para la actuación ante incumplimientos, como Denuncias, Alertas Tempranas y comunicados de prensa;
 3. Coordinación con otras autoridades relacionadas;
 4. Ejecución de acciones de fiscalización y cobro con criterios ejemplarizantes y que generen riesgo real;
 5. Las demás que determine la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en aplicación a las facultades de fiscalización e investigación.
- f) Evaluación económica, tributaria, aduanera y cambiaria, en aras de establecer el avance en la formalización del sector y la disminución de la evasión y el contrabando.
- g) Identificación de las mejores prácticas y criterios que permita generar patrones, en los cuales se enmarquen los empresarios ejemplares y que cumplen con las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, así como la implementación de los procedimientos de reconocimiento y acreditación en esta materia.
- h) Otras actividades enfocadas a fomentar transparencia y las mejores prácticas empresariales y fiscales dirigidas a mejorar el comportamiento voluntario de los contribuyentes y la divulgación de los resultados y acciones que se adelanten, previa concertación de las partes.



3. **DURACIÓN, CANCELACIÓN, PRORROGA Y EVALUACIÓN:** El presente convenio se suscribirá por un término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de suscripción. Su prórroga deberá contar con la aprobación de las partes, por su parte la finalización del convenio podrá efectuarse de manera unilateral. La ejecución de las actividades deberá estar circunscrita a un cronograma de acciones dentro de las cuales igualmente se deben fijar los tiempos y términos de evaluación y seguimiento; por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, se asigna la actividad relacionada en este punto al Director de Gestión de Fiscalización, lo anterior sin perjuicio del apoyo y colaboración que requiera de otras dependencias de la entidad; por parte de la Federación Nacional de Industriales de la Madera – FEDEMADERAS, igualmente se designa a la Dirección Ejecutiva del Gremio.
4. **CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** Las actas, acciones, información y demás documentación que se genere de la ejecución del presente convenio, estará amparada y debe cumplir con las disposiciones que regulan la reserva de la información, aplicable a los entes que suscriben el presente convenio.

Para constancia firman las partes en la ciudad de Bogotá D.C. el 02 de marzo de 2017.



ALEJANDRA OSPITIA MURCIA

Directora Ejecutiva de la Federación Nacional de Industriales de la Madera –
FEDEMADERAS



SANTIAGO ROJAS ARROYO

Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

